



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de julio de 2024

Acta N°22
Res. N° 1497/024
Exp. N°2024-25-1-001841
PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME S.R.L. a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano y que por Resolución N°472, Acta N°7 de fecha 20 de marzo de 2024, el Consejo Directivo Central dispuso el cambio de financiamiento pasando del financiamiento de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°3773/OC-UR a financiarse con contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la empresa TACME S.R.L. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 10 de mayo de 2024 a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por la e-factura A número 2375 por un monto total de \$ 519.219 (pesos uruguayos quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve) y la e-factura A número 2376 por un monto total de \$ 158.933 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres) ambas de fecha 10 de mayo de 2024;

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados con organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del IVA en atención a la aplicación del Decreto N°528/003;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que se constata la entrega de anticipo financiero, el cual se devuelve proporcionalmente en cada factura en relación al avance físico realizado, por lo que corresponde descontar dicho importe del monto a ceder;

III) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existen excesos de Leyes Sociales por el período de abril de 2024 por \$ 113.321 (pesos uruguayos ciento trece mil trescientos veintiuno) los cuales deben descontarse de los créditos generados por la empresa TACME S.R.L.;

IV) que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

V) que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, corresponde aceptar a la citada cesión;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar a la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 10 de mayo de 2024 entre la empresa TACME S.R.L. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por la e-factura A número 2375 por un monto total de \$ 279.075 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil setenta y cinco) y la e-factura A número 2376 por un monto total de \$ 120.112 (pesos uruguayos ciento veinte mil ciento doce), ambas de fecha 10 de mayo de 2024.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas ut supra.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN